

Cabildo L

Quando En las sales Capitulares de esta villa
mandaron En los de Junio en el susodicho ochavo
y los de 17.^{na} D.^{no} Juan de Vivanco Mayor. Alcaide
Mayor de ella J.^o V. M. D.^{no} Benancio de Vivanco Mayor
D.^{no} Andres de Jesus Sardin, D.^{no} Ignacio Sardin Pellicer
Mayor. Alcaide Mayor. Exp. todo Junio En forma de Consejo
y Reg.^o para tratar lo perteneciente al bien pp. de
lo sig.^{te}

Acuerdo En esta Ayuntamiento. se hizo presente por el S.^o Alcaide
una Carta ordenada el 1.^o D.^{no} J.^o de Valles Int.^o Inter.^o
de esta Prov.^a prohibiendo que inmediatamente se remita
testimonio al Dia en que se establecio el Arbitrio Conve.^o
a esta V.^a J.^o el Sr. y Supremo Consejo de Castilla para que
quien el prestamen de los cinco mil Cientos Noventa y
D.^{os} J.^{os} que le hizo la de Lebrilla para el pago de la contribucion
dinaria Contribucion al año proximo pasado, cuyo termino
manifieste tambien las cantidades que hubiere rendido hasta
el Dia: Cuya Carta es su fha. En Mexico a veinte y cinco
del proximo pasado Mayo de este Año: En Cuya Vista
Ayuntam.^{to} para su observancia mandaron que los
En Ayuntamiento. Libren el testimonio en la forma que
prebiere y manda etc. J.^o V. M.

En esta forma se concluyo este Cabildo que firmaron
sus señas: de que fe. el etc. Doy fe.

D.^{no} Juan Vivanco Mayor
D.^{no} Andres Jesus Sardin
D.^{no} Ignacio Sardin Pellicer
D.^{no} Manuel de Paredes
D.^{no} Martin Sardin
D.^{no} Martin Sardin
D.^{no} Manuel de Paredes

